

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: TECNOVITAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR: LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA O.P.D. REPRESENTADA POR DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- "EL ARRENDADOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

- I.1.-** QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA DENOMINACIÓN DE "TECNOVITAL" S.A. DE C.V.
- I.2.-** QUE ES PROPIETARIA DEL BIEN MUEBLE QUE SE DETALLA A CONTINUACION, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EQUIPO":

CANTIDAD	DESCRIPCION	UBICACIÓN	NO. DE SERIE	NO. INVENTARIO
1	PURIFICADOR DE AGUA PURIFIKA	OFICINA CENTRALES	D170825390	506

- I.3.-** QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA, LO CUAL ACREDITA BAJO ESCRITURA PÚBLICA 527 VOLUMEN 6 ANTE EL LIC. HORACIO SABARZO MORALES NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 80 CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, EN HERMOSILLO, SONORA.  
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: **"TECNOVITAL" S.A. DE C.V.**  
CON DOMICILIO EN OLIVARES NO. 86, COLONIA OLIVARES, C.P. 83180, EN HERMOSILLO, SONORA. TEL: 2106030  
R.F.C. TEC090811R38  
QUE ESTÁ AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO CUAL ACREDITA CON DOCUMENTO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NUMERO DE FOLIO: 19NA0255935

**II.-"EL ARRENDATARIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

- II.1.-**DESEA RECIBIR EN ARRENDAMIENTO DE PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, EL EQUIPO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.2  
BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO

**II.2.** SER DUEÑO O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 11.3

**II.3.** QUE LA DATOS GENERALES DEL NEGOCIO Y SU DOMICILIO SON LOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE.  
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZON SOCIAL: **INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA O.P.D.**



DOMICILIO Y COL: COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, CENTRO DE GOBIERNO, NO. EXT.: ED. ESTATAL, NO. INT.: ALA SUR, CENTRO, CIUDAD: HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO: 2171937 R.F.C.: IAE-841227-V49

- II.4.-** CON EL FIN DE BRINDAR UNA MAYOR ATENCIÓN AL PUBLICO USUARIO DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA ESTA ENTIDAD, REQUIERE CONTAR CON UN EQUIPO DE AGUA PURIFICADA.
- II.5.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS ESTATALES DEBIDAMENTE PREVISTOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MEDIANTE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 NO. 09, PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018.
- II.6.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ DE FORMA DIRECTA, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTA DENTRO DE LOS MONTOS MÁXIMOS VIGENTES PARA SU ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL ARRENDADOR"** DA EN ARRENDAMIENTO AL **"ARRENDATARIO"** EL EQUIPO QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN NUMERO I.2 DE ESTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE PARA FINES DE SERVICIO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA PURIFICADA, POR SU PARTE **"EL ARRENDATARIO"** LO RECIBE PARA TAL FIN Y SE COMPROMETE A UTILIZARLO SOLO DENTRO DE LAS OFICINAS EN DONDE TIENE SU DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.3.

**SEGUNDA.-LA VIGENCIA** DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERA **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019** POR TANTO, EL PRECIO DE RENTA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA NO PODRÁ SER INCREMENTADO DURANTE DICHA VIGENCIA. EL PRECIO DE RENTA ESTABLECIDA SE INCREMENTARÁ CADA AÑO DE ACUERDO A LA INFLACIÓN.

**TERCERA.-** EL IMPORTE DEL PAGO DE LA RENTA POR CADA EQUIPO PK360 SERA DE **\$891.45** (SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 45/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$142.63** (CIENTO CURENTA Y DOS 63/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL DE **\$1,034.08** (SON: MIL TREINTA Y CUATRO 08/100 M.N.) MENSUALES I.V.A. INCLUIDO, PAGADEROS A MESES VENCIDOS.

**CUARTA.- "EL ARRENDADOR"** REALIZARA VISITAS DE INSPECCION PERIODICAS AL DOMICILIO DEL ARRENDATARIO CON EL OBJETO DE REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, O CUANDO **"EL ARRENDATARIO"** SE LO SOLICITE.

**QUINTA.- "EL ARRENDATARIO"** MANIFIESTA RECIBIR EN BUENAS CONDICIONES DE USO EL EQUIPO Y A UTILIZARLO ADECUADAMENTE Y SOLO PARA EL FIN QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA.



**SEXTA.-** EN CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"** CAMBIARA DE DOMICILIO, SE OBLIGA A NOTIFICAR DE INMEDIATO AL **"ARRENDADOR"**, EN UN LAPSO DE AL MENOS 15 DIAS PREVIOS AL CAMBIO PARA PODER AGENDAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL EQUIPO.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, EN QUE SI EL EQUIPO SE DAÑA O SE DESTRUYE EL ARRENDATARIO DEBERA ENTREGAR A LA EMPRESA EL IMPORTE AL VALOR DE MERCADO QUE EL EQUIPO TENGA AL MOMENTO DEL DAÑO O DESTRUCCIÓN SUFRIDO, ASÍ MISMO EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A NO PERMITIR QUE EL EQUIPO SEA MATERIA DE EMBARGO, Y EN CASO DE QUE OCURRIESE SE COMPROMETE Y OBLIGA A RECUPERAR DICHO EQUIPO DE INMEDIATO, O EN SU DEFECTO A PAGARLE AL ARRENDADOR EL PRECIO QUE EL MISMO TENGA EN EL MERCADO Y PARA EL EFECTO DE QUE ESTO SUCEDIESE **"EL ARRENDATARIO"** COMPROBARA AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA NO SER EL PROPIETARIO Y EXHIBIRÁ COPIA DE ESTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, CARECIENDO DE VALIDEZ CUALQUIER NEGOCIACIÓN O ARREGLO QUE PUDIERA HACERSE ENTRE LAS PARTES.

**NOVENA.-** EL **"ARRENDATARIO"** NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, SALVO CON EL CONSENTIMIENTO DADO POR ESCRITO DE **"EL ARRENDADOR"**.

**DÉCIMA.-** ESTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE LA LEY ESTABLEZCA COMO NECESARIO O PROCEDENTE DICHA RESCISIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, Y A LAS LEYES VIGENTES PARA EL ESTADO DE SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO ACTUAL O FUTURO QUE LES CORRESPONDA POR RAZÓN DE SU DOMICILIO. LA PENALIZACIÓN SERÁ DE 3 MESES DE RENTA EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO CANCELE O INCUMPLA ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y EL REEMPLAZO DE FILTROS SE HARA CADA 6 MESES O CUANDO EL EQUIPO LO REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA ALTERADO O MODIFICADO EL SISTEMA DEL EQUIPO Y CORRE POR CUENTA DE **"EL ARRENDADOR"**.



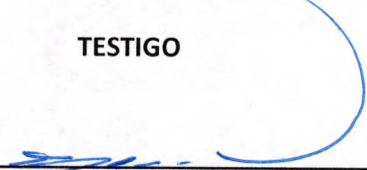
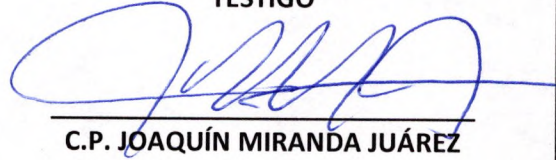
EN EL CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"** NECESITE MOVER EL EQUIPO DE LA UBICACIÓN INSTALADA ORIGINALMENTE, DEBERÁ SOLICITARLO A **"EL ARRENDADOR"** Y ESTA TENDRÁ UN COSTO DE REINSTALACIÓN DE \$399 MAS IVA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL ARRENDATARIO"** ADVIERTE QUE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL MISMO NO SE ESTÁN PRESTANDO CONFORME A LO PACTADO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO. EN EL CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"** SE ATRASE EN SUS PAGOS DE RENTA MENSUAL, **"EL ARRENDADOR"** TIENE EL DERECHO DE SUSPENDER TEMPORALMENTE EL SERVICIO.

**DÉCIMA TERCERA.-** AMBAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y PARA PROMOVER EN CASO NECESARIO EL O LOS JUICIOS QUE SE RELACIONEN CON EL MISMO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 29 DÍAS DEL MES ENERO DEL 2019.

<p style="text-align: center;"><b>"EL ARRENDADOR"</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTEGA</b> REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p style="text-align: center;"><b>"EL ARRENDATARIO"</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE</b> DIRECTOR GENERAL</p>
<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>LIC. FRANCISCO ELMER VALENZUELA VALENZUELA</b> ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	<p style="text-align: center;"><b>TESTIGO</b></p>  <hr/> <p style="text-align: center;"><b>C.P. JOAQUÍN MIRANDA JUÁREZ</b></p>

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO SA-IAES-001-2019.